



Resolución Jefatural

N° 294- 2012 - INDECI
12 de Octubre 2012

VISTOS: Los Oficios N° 153-2012-GRA/PR de fecha 21.MAR.2012 y N°445-2012-GRA/PR recepcionado el 31.JUL.2012, del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe Técnico N° 051-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 22.AGO.2012, el Informe Técnico N° 051-2012-INDECI/14.0 del 24.AGO.2012, y el Memorándum N° 685-2012-INDECI/14.0 del 12.OCT.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Arequipa remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida a la solicitud para el alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable en un tramo acumulado de 2.78 Km, que une los Anexos de Ratha, Pachana, Itac, y Buena Vista, afectada por los huaycos, deslizamientos y derrumbes provocados por las intensas precipitaciones ocurridas el 10 de Febrero del Año 2012;



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 051-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución, según señalan en las fichas técnicas, a consecuencia de las constantes lluvias producidas en las partes altas ocurridas el 10 de febrero del 2012, produjeron deslizamiento de tierra y arena ocasionando la erodión de la base de la plataforma de la trocha carrozable interrumpiendo el servicio en los anexos descritos, según señalan en la ficha técnica, motivo por el cual proponen efectuar trabajos de rehabilitación de la plataforma mediante el alquiler de maquinaria;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 051-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional Arequipa, hasta por la suma de **S/. 29 495,00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Provincial de Condesuyos, Provincia de Condesuyos del Departamento de Arequipa**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 198-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 9 124 248,00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Condesuyos, Provincia de Condesuyos del Departamento de Arequipa;**

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de Condesuyos, Provincia de Condesuyos del Departamento de Arequipa**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 198-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 29 495,00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las Actividades señaladas en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en cinco (05) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 198-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.





Artículo 6°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 8°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Arequipa, a la **Municipalidad Provincial de Condesuyos, Provincia de Condesuyos del Departamento de Arequipa**, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Munguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 29,495.00
REFERENCIAS	Oficio N° 153-2012-GRA/PR (N° Op.0797900) Oficio N° 445-2012-GRA/PR (N° Op.2016200)

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia					Metas de la Actividad de Emergencia	
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución		Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE EN UN TRAMO ACUMULADO DE 2,78KM., QUE UNE LOS ANEXOS DE RATHA, PACHANA, ITAC Y BUENA VISTA; AFECTADA POR LOS HUAYCOS, DESLIZAMIENTOS Y DERRUMBES PROVOCADOS POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES OCURRIDAS EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	ANEXOS: RATHA, PACHANA, ITAC, BUENA VISTA.	Fuertes lluvias	10/02/2012	150 días	29,495	Administración Directa	33,540	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de la superficie de rodadura en 1,327.97 m3. • Extracción y apilamiento de material de cantera de 682.68 m3. • Transporte del material de cantera en un volumen de 682.68 m3 para la rehabilitación de la capa de rodadura de 0.15 m de espesor en los tramos correspondientes a los caminos rurales del distrito de Chuquibamba; con diversas longitudes: Chuquibamba -Ratha, Chuquibamba - Pachana, Chuquibamba - Itac y Chuquibamba - Buena Vista, totalizando una longitud de 2.78km. • Rehabilitación de la capa de rodadura en un área de 3,293.00 m2. • Adquisición de 156 gln de combustible para la camioneta de la Municipalidad para las labores de inspección.
								29,495		33,540	



Monto Aprobado en S/.	29,495
Numero de Fichas Aprobadas	1

Monto Aprobado en S/.	29,495
Numero de Fichas Aprobadas	1

ANEXO N° 01

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012

FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 29,495.00
REFERENCIAS	Oficio N° 153-2012-GRA/PR (N° Op.0797900) Oficio N° 445-2012-GRA/PR (N° Op.2016200)

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE EN UN TRAMO ACUMULADO DE 2.78KM, QUE UNE LOS ANEXOS DE RATHA, PACHANA, ITAC Y BUENA VISTA; AFECTADA POR LOS HUAYCOS, DESLIZAMIENTOS Y DERRUMBES PROVOCADOS POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES OCURRIDAS EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	ANEXOS: RATHA, PACHANA, ITAC, BUENA VISTA.	Fuertes lluvias	10/02/2012	150 días	29,495	Administración Directa	33,540	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de la superficie de rodadura en 1,327.97 m3. • Extracción y apilamiento de material de cantera de 682.68 m3. • Transporte del material de cantera en un volumen de 682.68 m3 para la rehabilitación de la capa de rodadura de 0.15 m de espesor en los tramos correspondientes a los caminos rurales del distrito de Chuquibamba; con diversas longitudes: Chuquibamba -Ratha, Chuquibamba - Pachana, Chuquibamba - Itac y Chuquibamba - Buena Vista, totalizando una longitud de 2.78km. • Rehabilitación de la capa de rodadura en un área de 3,293.00 m2. • Adquisición de 156 gln de combustible para la camioneta de la Municipalidad para las labores de inspección.
								29,495		33,540	

Monto Aprobado en S/.	29,495
Numero de Fichas Aprobadas	1



Monto Aprobado en S/.	29,495
Numero de Fichas Aprobadas	1